



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2018-00260-00
Montería, 01 de mayo del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDADA INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A-INDEGA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$908.526
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON	\$0
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDADA INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A-INDEGA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	\$908.526
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$1.817.052

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. PROVEA.

Asimismo, le comunico de documentación aportada vía correo electrónico del juzgado, relacionada con el pago de condena.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, primero (01) de mayo de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00260-00
Demandante	JESÚS ANTONIO DOMINGUEZ OSPINA
Demandado	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A-INDEGA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: DESE en traslado al apoderado judicial de la parte demandante de la documentación recibida en el correo electrónico del Juzgado remitida por la



demandada INDEGA S.A (pago de condena), por el termino de tres (03) para el pronunciamiento permitente.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40f69b167d0b44f7c1d7f6862d32f6604c96e057dae510b8c7bb27cab54f
72b2**

Documento generado en 01/06/2022 04:26:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**